

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

**CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DEL
ESTADO DE HIDALGO A.C.**

Pachuca de Soto, Hidalgo a 14 de octubre de 2013

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser una inicial o un nombre abreviado.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE EL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A. C., AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CCEH" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO CARREÑO ROMERO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el día 11 de junio de 2012, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración, con el objeto de establecer las bases generales de cooperación entre las partes, para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros, en el impulso de acciones de interés y beneficio mutuo, relacionadas con el desarrollo académico, científico y tecnológico, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales, prestación de servicio social, así como la ejecución, evaluación, control y seguimiento de proyectos, trabajos o servicios relacionados con investigación y desarrollo tecnológico, capacitación que serán acordadas mediante convenios específicos.
2. Que según lo previsto en la cláusula primera del Convenio General de Colaboración que establece la celebración de convenios específicos, las partes celebran el presente instrumento.

DECLARACIONES

1. Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
2. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Presidencia, que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo titular es el C.P. Francisco Carreño Romero.
3. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Convenio General de Colaboración.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio es establecer las bases y los mecanismos de cooperación para llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas y sociales, de interés para las partes, mismas que se materializan por medio de los puntos siguientes:

- a) La colaboración entre las partes para la programación de estudiantes en la realización de prácticas profesionales y servicio social. (anexo 1).
- b) La colaboración entre las partes para la difusión en el Instituto de Ciencias Económico Administrativas de servicios y actividades que se pueden desarrollar en las cámaras y empresas afiliadas al "CCEH". (anexo 2)
- c) La colaboración entre las partes para que los PTC investigadores del Instituto de Ciencias Económico Administrativas, se encuentren en condiciones de realizar investigación de campo, por medio de solicitar información al "CCEH", las cámaras y empresas afiliadas, para los proyectos de investigación que se encuentran registrados en las Líneas de Investigación y Generación Innovadora del Conocimiento de los Cuerpos Académicos y/o Grupos de Investigación.(anexo 3)
- d) La realización de un foro temático (anexo 4)

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UAEH", se compromete a:

- A) Enviar al "CCEH" en tiempo y forma aviso para acceder a convocatorias y requisitos necesarios para fungir como unidades receptoras de estudiantes para servicio social, prácticas profesionales, estancias y estadias.
- B) Proporcionar el apoyo logístico para que, en las instalaciones del Instituto de Ciencias Económico Administrativas se realicen las reuniones con estudiantes para hacer difusión de servicios y requerimientos que el "CCEH" considere pertinentes realizar, en los siete programas de licenciatura existentes a decir: Contaduría, Administración, Comercio Exterior, Economía, Mercadotecnia, Turismo y Gastronomía, previa programación, en dos bloques por semestre.
- C) Proporcionar al CCEH, las Líneas de Investigación y Generación Innovadoras del Conocimiento que se cultivaran en cada uno de los proyectos del Instituto de Ciencias Económico Administrativas.

TERCERA. COMPROMISOS DEL "CCEH":

Para la realización del objeto de este instrumento "CCEH" se compromete a:

- A) Verificar la afiliación de las cámaras y empresas afiliadas al "CCEH" en su carácter de Unidades Receptoras.
- B) A observar las políticas y lineamientos establecidas por la Dirección de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- C) A gestionar el acceso a las Cámaras y Empresas afiliadas al "CCEH" para realizar la investigación de campo de los proyectos de investigación, suscritos en el presente convenio.

CUARTA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES:

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a:

- A) En forma coordinada realizaran la selección de estudiantes para el programa de estancia y/o estadias y servicio social en las Cámaras y Empresas afiliadas al "CCEH".
- B) En forma coordinada procederán a la difusión en el Instituto de Ciencias Económico Administrativas de servicios y actividades que se pueden desarrollar en las cámaras y empresas afiliadas al "CCEH".
- C) En forma coordinada conducirán y orientaran a los PTC investigadores del Instituto de Ciencias Económico Administrativas, se encuentren en condiciones de realizar investigación de campo en las Cámaras y Empresas afiliadas al "CCEH".
- D) En forma conjunta coordinar un foro temático.

QUINTA. RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de "LA UAEH", al Dr. Sergio Demetrio Polo Jiménez, Jefe del Área Académica de Contaduría, del Instituto de Ciencias Económico Administrativas.
Tel. (01 771) 7 20 00 ext. 4131 o 4132
Sjimenez221266@yahoo.com.mx

Por el "CCEH": Mtra. Yaneri Romero Orio
Coordinadora Administrativa
Tel. (01 771) 71 3 66 60 o 71 8 05 88
administracion@cceh.mx

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA:

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, las partes convienen en formar una comisión técnica, integrada por representantes de cada institución por "LA UAEH": Dr. Heriberto Moreno Uribe, Dra. Ruth Hidalgo Gallardo y Mtro. José Antonio Hernández González. Por parte del "CCEH": Lic. Román Amador López, Vicepresidente de Vinculación Educativa y Mtra. Yaneri Romero Orio, Coordinadora Administrativa, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- b) Dar seguimiento al desarrollo de este instrumento.
- c) Las demás que acuerden las partes.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor, en caso de elaborar publicaciones y/o memorias en extenso de las actividades realizadas conjuntamente, en su aspecto patrimonial corresponderá a los autores, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. "LA UAEH" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:

Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este (estos) supuesto (s), deberá dar aviso por escrito con treinta días de anticipación, cubriendo invariablemente en su caso la totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES:

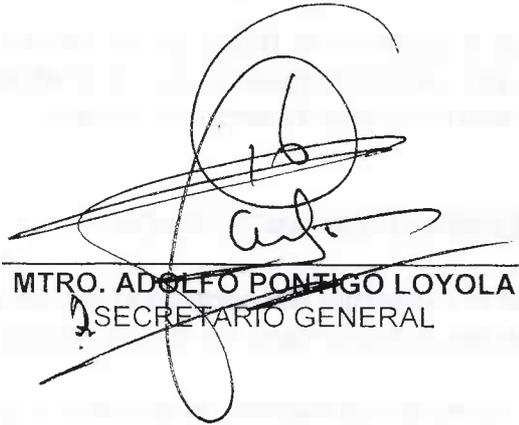
El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dicha modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo por los representantes de cada una de las partes.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA UAEH"



MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
SECRETARIO GENERAL

POR EL "CCEH"



C.P. FRANCISCO CARREÑO ROMERO
PRESIDENTE



DR. ROBERTO ESTRADA BARCENAS
DIRECTOR DEL ICEA



LIC. ROMÁN AMADOR LÓPEZ
VICEPRESIDENTE DE VINCULACIÓN
EDUCATIVA

